Nota DNC N° 9730/2021

Asunción, 26 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	393548
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Provisión de Almuerzo/Cena Escolar, bajo la Modalidad de Alimentos preparados en las Instituciones Educativas (Cocinando)
Entidad	Municipalidad de Pedro Juan Caballero
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. La convocante ha remitido **Pliego de Adquisición de Insumos para la elaboración de Almuerzo-cena Escolar - Convencional - (version2),** sin embargo, la modalidad adoptada para la presente licitación conforme se visualiza en la autorización del MEC es **PROVISIÓN DE ALMUERZO/CENA ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO).**
2. En la nota de comunicación mencionan decreto que ya se encuentra derogado (decreto 21909/2003).
3. Se ha adjuntado PBC en formato pdf, al respecto recordamos a la convocante que solo ya debe remitir PBC electrónico.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)